

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Gerencia de Gestión del Capital Humano
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL 2024 DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN EN EL EXTERIOR “DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ”.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, se realiza la presente Adenda a fin de modificar la “**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL 2024**” de la Tercera Convocatoria - Colombia 2024 para Maestrías en Gestión Educativa en la Universidad Pedagógica Tecnológica de Colombia - UPTC, de conformidad a la siguiente disposición:

Guía de Bases y Condiciones de la convocatoria en el punto 11. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES., en el inciso 11.5. La UEP, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente Guía de Bases y Condiciones, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py.

PRIMERO: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda, modificar la fecha de cierre de la convocatoria y el perfil docente para lo cual se deberá realizar la modificación parcial de los siguientes puntos:

- a) “**FICHA TÉCNICA**”, en el punto referente a “**CONVOCATORIA COLOMBIA 03**” Segunda Columna “**DISPONIBILIDAD/PLAZOS**”, en las filas correspondientes a “**Cierre de la convocatoria**”.
- b) En el **CAPITULO I “INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES”** Punto 1 “**FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE FINANCIAMIENTO**”, en la columna de **PERFIL DOCENTE**.
- c) En el punto 3.2. de **CAPITULO II: “POSTULACIÓN BECA DE MAESTRÍA”** Punto 3 de “**CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES**”.
- d) En el punto 3.11. de **CAPITULO II: “POSTULACIÓN BECA DE MAESTRÍA”** Punto 3 de “**CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES**”, sobre Etapas y Procesos.
- e) En el punto 7.1. de **CAPITULO II: “POSTULACIÓN BECA DE MAESTRÍA”** Punto 7 de “**EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**”, sobre **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – MEC**, 1er Criterio: Función del Profesional de la Educación.

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Gerencia de Gestión del Capital Humano
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL 2024 DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN EN EL EXTERIOR “DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ”.

Correspondientes a la “GUÍA DE BASES Y CONDICIONES PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL 2024” de la Tercera Convocatoria de Colombia 2024, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

a) FICHA TÉCNICA

CONVOCATORIA COLOMBIA 03	ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
	Publicación de GBC de postulación	15/04/2024	www.becal.gov.py
	Inicio de Postulación en el Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI) - CVPY	15/04/2024	www.becal.gov.py
	Cierre de la convocatoria	14/08/2024 15:00hs	www.becal.gov.py
	Publicación Lista de Seleccionados	30/09/2024	www.becal.gov.py
	Inicio de Firma de Contratos	Octubre 2024	Oficinas de BECAL
MODALIDAD	ASISTIDA y CERRADAS con la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC		
TIPO DE BECA	Programa de Maestría en Gestión Educativa		
N° DE BECAS	40 (cuarenta)		
LISTA DE	5 (cinco)		

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Gerencia de Gestión del Capital Humano
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL 2024 DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN EN EL EXTERIOR “DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ”.

SUPLENTES	
FINANCIAMIENTO	Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEI)
PÁGINA WEB	www.becal.gov.py
REDES SOCIALES	TWITTER: @becalpy – FACEBOOK: @becalparaguay
CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA	gestiondebecas@hacienda.gov.py Tel: 021 440 007 +595 21 414 6927 becassuperior@mec.gov.py Tel: 021 441 525

b) **CAPITULO I “INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES” Punto 1 “FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE FINANCIAMIENTO”, en la columna de PERFIL DOCENTE**

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC			
MAESTRÍA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	PERFIL DOCENTE	N° DE PLAZAS
Maestría en Gestión Educativa Presencial, con apoyo tecnológico	La Maestría en Gestión Educativa tiene como misión formar líderes comprometidos con la realidad social que propongan, diseñen y dinamicen procesos encaminados a transformar las realidades educativas de las sociedades contemporáneas, y contempla: - La formación de gestores educativos que contribuyan al diseño e implementación de la gestión organizacional, educativa e investigativa,	Contar con un título profesional Estar cumpliendo funciones como director departamental o supervisor. Director de Área,	40

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Gerencia de Gestión del Capital Humano
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL 2024 DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN EN EL EXTERIOR “DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ”.

	<p>conforme a los nuevos enfoques de desarrollo humano, pedagógicos y administrativos en los escenarios educativos en los cuales se desempeña.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El fortalecimiento de las capacidades críticas para la gestión organizacional a partir de estrategias pedagógicas formativas que contribuyan a la transformación de las realidades. - La promoción de la construcción de conocimiento sobre gestión educativa, a partir de espacios académicos que fortalezcan el análisis y la reflexión sobre los diferentes contextos, las perspectivas evaluativas y los desarrollos curriculares.- Impulsar el desarrollo de actitudes y habilidades que permitan la solución de problemas contemporáneos y el análisis de situaciones de carácter disciplinar, interdisciplinar o profesional, por medio de estrategias que respondan a las necesidades de los contextos. 	<p>Director de Instituciones Educativas de los diferentes niveles educativos, y Técnico de Direcciones Departamentales y Supervisiones Educativas.</p>	
<p>Periodo del programa de estudio</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Fase Remota : Noviembre 2024 a Diciembre 2024 ● Fase Presencial: Febrero 2025 a Diciembre 2025 		

c) **CAPITULO II: “POSTULACIÓN BECA DE MAESTRÍA”** Punto 3 de “CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES”, punto 3.2

- 3.2 Ser Director Departamental o Supervisor, Director de Área, Director de Instituciones Educativas de los diferentes niveles educativos, y Técnicos de Direcciones Departamentales y Supervisiones Educativas, con matrícula y rubros del MEC, cumpliendo funciones en el Ministerio de Educación y Ciencias, con un mínimo de 7 (siete) años de servicio en la educación y no mayor a 21 (veintiun) años con 11 meses de antigüedad.

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Gerencia de Gestión del Capital Humano
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL 2024 DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN EN EL EXTERIOR “DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ”.

d) CAPITULO II: POSTULACIÓN BECA DE MAESTRÍA. Punto 3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES, punto 3.11

3.11 El becario deberá cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada institución para el inicio y finalización del programa de estudios.

ETAPAS Y PROCESOS		
ETAPAS	FECHAS	ACTIVIDAD
PRIMERA	15/04/2024	Postulación
SEGUNDA	14/08/2024	Revisión documental para la admisión de los postulantes y preselección por equipo Técnico del MEC
TERCERA	30/08/2024	Remisión de postulantes preseleccionados a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC
CUARTA	02/09/2024	Revisión de documentación de alumnos preseleccionados en la plataforma de BECAL (SPI) por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC
QUINTA	16/09/2024	Revisión final de los preseleccionados
SEXTA	20/09/2024	Entrega a BECAL de los resultados finales de los preseleccionados y seleccionados por parte de las Universidades
SÉPTIMA	23 al 27/09/2024	Aprobación de la lista de seleccionados por el CCE
OCTAVA	02/10/2024	Publicación de los resultados oficiales Remisión de la lista de seleccionados por parte de BECAL a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC.
NOVENA	Octubre 2024	Firma de contrato de los seleccionados

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Gerencia de Gestión del Capital Humano
Dirección General de Formación para el Desarrollo

Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL 2024 DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN EN EL EXTERIOR “DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ”.

- e) **CAPITULO II: “POSTULACIÓN BECA DE MAESTRÍA”** Punto 7 de “EVALUACIÓN Y SELECCIÓN”, sobre 7.1 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – MEC

ORDEN DE PRIORIDAD	FUNCIÓN	PUNTAJE
1er criterio: Función del Profesional de la Educación	Directores Departamentales y Supervisores con resolución ministerial.	13
	Directores de Área y Directores de Instituciones Educativas de los diferentes niveles educativos con resolución ministerial.	11
	Técnicos de Supervisiones Educativas y Direcciones Departamentales	10

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecida que la presente Adenda, sólo modifica los siguientes puntos: a) “FICHA TÉCNICA”, en el punto referente a “CONVOCATORIA COLOMBIA 03” Segunda Columna “DISPONIBILIDAD/PLAZOS”, en las filas correspondientes a “Cierre de la convocatoria”. b) En el CAPITULO I “INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES” Punto 1 “FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE FINANCIAMIENTO”, en la columna de PERFIL DOCENTE. c) En el punto 3.2. de CAPITULO II: “POSTULACIÓN BECA DE MAESTRÍA” Punto 3 de “CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES”. d) En el punto 3.11. de CAPITULO II: “POSTULACIÓN BECA DE MAESTRÍA” Punto 3 de “CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES”, sobre Etapas y Procesos. e) En el punto 7.1. de CAPITULO II: “POSTULACIÓN BECA DE MAESTRÍA” Punto 7 de “EVALUACIÓN Y SELECCIÓN”, sobre CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – MEC, 1er Criterio: Función del Profesional de la Educación. Quedando invariables y sin modificación alguna, todas las demás condiciones establecidas en la “GUÍA DE BASES Y CONDICIONES PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL 2024” de la Tercera Convocatoria - Colombia 2024.